

**RESOLUCION No. 0700
Del 10 de Noviembre de 2020**

El Director General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 1437 del 2011, determina expedir la Resolución No. 0700 del 10 de Noviembre de 2020, por medio de la cual se determina de manera transitoria, por motivos de la pandemia Covid-19 sufrida en la actualidad, EXONERAR la retribución por aprovechamiento económico a los Clubes Deportivos usuarios de los escenarios deportivos y recreativos a cargo de INDUPAL, en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 000887 del 18 de Octubre de 2017 y el numerales 5.1 y 5.3 del Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar a cargo de INDUPAL, del Acuerdo 033 del 12 de Septiembre de 1.995 y del Decreto 00236 del 17 de Abril de 2017.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, norma que según su armonización con lo ordenado en el Preámbulo Constitucional, se traduce en el deber de guarda de los valores allí enunciados.

Que el artículo 49 de la Constitución Política señala y ordena que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el Título VII de Ley 9 de 1979, dicta medidas sanitarias, en el sentido de que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que en virtud del Art., 65 de la Ley 1437 de 2011, el Director General de INDUPAL basándose en las normas de carácter transitorias expedidas por el gobierno central con base en la emergencia del Covid-19 contempladas en el Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 y el Decreto Municipal 459 del 22 de Marzo, y basándose en el artículo 1 del Decreto 000887 del 18 de Octubre de 2017 y el numerales 5.1 y 5.3 del Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar a cargo de INDUPAL, del Acuerdo 033 del 12 de Septiembre de 1.995 y del Decreto 00236 del 17 de Abril de 2017, toma la determinación de EXONERAR la retribución por aprovechamiento económico a los Clubes Deportivos usuarios de los escenarios deportivos y recreativos a cargo de INDUPAL por el periodo comprendido entre el 13 de Marzo al 31 de Diciembre del 2020.

La anterior decisión se adopta en beneficio de todos los clubes deportivos de la ciudad de Valledupar, usuarios de los escenarios deportivos a cargo de INDUPAL, en consideración a que los mismos durante este tiempo de pandemia sufrida a nivel mundial por el Covid-19, por directriz nacional a través de las normas anteriormente enunciadas, se encontraban paralizadas toda clase de actividades deportivas, por consiguiente no han sido generadores de recursos económicos que les permitan contribuir con la retribución por el uso de los escenarios en razón de los acuerdos de préstamos establecidos para tal fin.

Por lo expuesto en el párrafo anterior y con base en el numeral 5.1 del Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar a cargo de INDUPAL, el cual nos enuncia la PERMUTA de la retribución económica por el uso, en contraprestación de la misma cada Club Deportivo beneficiario del uso de los escenarios deportivos y recreativos a cargo de INDUPAL, deberá desarrollar una actividad de jornada de limpieza, aseo, ornato y embellecimiento, y/o una charla de sensibilización respecto al sentido de pertenencia, cultura ciudadana y empoderamiento de estos espacios públicos deportivos y recreativos con la comunidad, cuya evidencia deberá ser soportada en un video y fotografías mediante oficio dirigido a la dirección de INDUPAL.

Por lo expuesto anteriormente, el director del Instituto Municipal de Deporte y recreación de Valledupar "INDUPAL"

RESUELVE

ARTICULO 1. Exonerar a todos los clubes deportivos usuarios de los escenarios deportivos y recreativos a cargo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL, de la retribución económica por concepto de uso de estos espacios deportivos, por el periodo comprendido entre el 13 de marzo a 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2: como contraprestación de lo enunciado en el numeral anterior y a manera de justificar la exoneración por retribución económica, cada Club Deportivo beneficiario del uso de los escenarios deportivos y recreativos a cargo de INDUPAL, deberá desarrollar una actividad de jornada de limpieza, aseo, ornato y embellecimiento, y/o una charla de sensibilización respecto al sentido de pertenencia, cultura ciudadana y empoderamiento de estos espacios públicos deportivos y recreativos con la comunidad, cuya evidencia deberá ser soportada en un video y fotografías mediante oficio dirigido a la dirección de INDUPAL.

ARTICULO 3. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Valledupar a los 10 días del mes de Noviembre de 2020



JATILER PEREZ GARCIA
Director INDUPAL



Elaboró, Ricardo Arzuaga Salazar
P.U. Admón. Parques y Escenarios Deportivos - INDUPAL



Revisó, Montónis Sierra Vidal
Jefe Oficina Deportes



Aprobó, Juan Carlos Zuleta
Jefe Oficina Jurídica